

Córdoba, diez de mayo de dos mil diecinueve. Hágase saber a las autoridades de mesa de votación, a los fiscales públicos electorales y al electorado de la Provincia de Córdoba, que en las Elecciones provinciales del próximo 12 de mayo del 2019, los documentos habilitados para sufragar son: Libreta de Enrolamiento; Libreta Cívica; D.N.I. (Libreta Verde); D.N.I. (Libreta Celeste); D.N.I. tarjeta (del D.N.I. libreta celeste, aunque figure la leyenda “NO VALIDO PARA VOTAR”) y nuevo D.N.I. (tarjeta). No se permitirá el voto de ciudadanos cuyo documento corresponde a un ejemplar anterior al que figura en el padrón electoral. En cambio, sí se admitirá el voto de quien se presente con una versión posterior al documento registrado en el padrón.

VIDAL, Marta Elena
JUEZ/A ELECTORAL

GONZALEZ ZAMAR, Leonardo Casimiro
VOCAL DE CAMARA

NAMUR, Jorge Juan Alberto
VOCAL DE CAMARA

PAEZ MOLINA de GIL, Maria Jose
SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA